



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO LOGISTICO DISAN

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2026

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
 Director de Sanidad de la Policía Nacional
 Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
 Bogotá D.C.

Asunto: alcance al Estudio Previo Proceso PN DISAN SA 008 de 2026.

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi coronel, el nuevo alcance al Estudio Previo del proceso PN DISAN SA 008 de 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"**

El presente alcance se realiza en atención a las observaciones y revisiones efectuadas durante el trámite del proceso, así como a los lineamientos establecidos mediante la Comunicación Oficial No. GS-2026-079905-DISAN del 2 de septiembre de 2026, que determinaron la necesidad de realizar una nueva revisión y actualización de los documentos que soportan el proceso.

En consecuencia, se propone actualizar, complementar y armonizar el estudio previo, con el fin de garantizar la coherencia, suficiencia y trazabilidad de la documentación, así como fortalecer las condiciones del proceso y asegurar su adecuada continuidad.

Se precisa que el presente alcance no modifica el objeto contractual ni genera por sí mismo efectos técnicos, jurídicos o legales sobre las actuaciones que no sean objeto de modificación, y tiene como finalidad consolidar la versión actualizada del Estudio Previo que servirá de soporte para la continuidad del proceso de contratación.

En consecuencia, se propone efectuar las siguientes modificaciones al estudio previo:

1. ACTUALIZACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

Como resultado de las observaciones formuladas por los proponentes frente a los indicadores financieros y organizacionales del proceso, estas fueron remitidas al Grupo Financiero de la Dirección de Sanidad para su análisis. En respuesta, mediante la Comunicación Oficial No. GS-2026-062362-DISAN, se realizó la reevaluación de los indicadores con información actualizada y conforme al Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, se da alcance al estudio previo a fin de ajustar los indicadores financieros correspondientes al proceso contractual.

En virtud de lo anterior, se modifica el **numeral 4.2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA** del Estudio Previo, el cual quedará establecido en los siguientes términos:

4.2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Mediante la Comunicación Oficial No. GS-2026-062362-DISAN, el Grupo Financiero de la Dirección de Sanidad – DISAN realizó la reevaluación de los indicadores financieros y organizacionales, utilizando información actualizada y de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los resultados de dicha reevaluación se incorporan como soporte al presente Estudio Previo, para efectos de actualizar y sustentar los requisitos habilitantes del proceso de contratación, así:

1. Consideraciones

➤ Normativas

- a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**", artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
- b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
- c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES y de los Estados Financieros.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).

Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 11 empresas del sector, ubicadas 10 en la ciudad de Bogotá, 1 en Villavicencio, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 11 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 11 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 11 empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 11 oferentes asignando el límite inferior.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 11 oferentes asignando el límite superior.

- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

2. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

A partir del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa, según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de tallos y hojas. Posteriormente, se aplican diversas medidas estadísticas tales como el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada. Con el fin de obtener una interpretación más precisa y completa de los datos.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS**.

3. Resultado del Análisis

- a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

cantidad Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,51	0,31	2,84	0,38	155,43
2	0,10	0,07	3,43	0,26	142,29
3	0,36	0,22	4,99	0,37	9,27
4	0,09	0,07	11,20	0,14	13,10
5	0,28	0,21	4,96	0,24	33,79
6	0,24	0,18	4,44	0,24	110,91
7	0,17	0,15	14,07	0,12	INDETERMINADO
8	0,19	0,17	9,64	0,09	INDETERMINADO
9	0,26	0,18	3,16	0,28	6,69
10	0,22	0,14	4,89	0,34	48,49
11	0,22	0,10	1,73	0,53	2,36
a. valor Promedio Media Aritmética	0,24	0,16	5,94	27%	47,48
b. valor promedio Media Podada	0,23	0,16	5,51	26%	57,77
c. Valor promedio de la Mediana	0,22	0,17	4,89	26%	33,79
d. Valor Mínimo	0,09	0,07	1,73	9%	2,36
e. Valor Máximo	0,51	0,31	14,07	53%	155,43
f. valor promedio techo para cada límite	0,26	0,17	6,48	0,28	59,37

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 11 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 9 ítems de 11	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
9	0	9									
12	1	24									
14	2	4468	0 Y 9								
24	3	478									
24	4		30 Y 38	20 Y 28	27	26	12	26	9	entre (26-12)=14 y (26+12+12)=50	55%
26	5	3									
28	6		50 Y 53								
34	7										
37	8										
38	9										
53	10										

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Límite fijado para los indicadores	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
	≥ 0.09	≥ 0.07	≥ 1.73	$\leq 55\%$	≥ 2.36

4. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

2. AJUSTE DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Como resultado de la revisión integral efectuada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a los documentos que integran el presente proceso de contratación y al cronograma previsto para su desarrollo, se evidenció la necesidad de ajustar el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato.

En la estructuración inicial del proceso se contempló un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; sin embargo, una vez analizada la programación definitiva del proceso de selección y los tiempos requeridos para el desarrollo de las etapas precontractual y contractual, tales como la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la atención de observaciones, la expedición del acto administrativo

de apertura, la presentación y evaluación de ofertas, la adjudicación, el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos para el inicio de su ejecución, se determinó la necesidad de establecer una fecha cierta de terminación que responda a la programación real del proceso y garantice la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, se propone fijar como fecha de terminación del contrato el día **11 de diciembre de 2026**, la cual corresponde a una proyección técnica y administrativa sustentada en el cronograma definitivo del proceso de selección. Este ajuste no modifica el objeto contractual, el alcance técnico, las obligaciones de las partes ni las condiciones económicas del contrato; por el contrario, garantiza un plazo suficiente para el suministro, transporte, instalación, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de la planta eléctrica, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, se modifica el **numeral 5.3. Plazo de Ejecución** del Estudio Previo, el cual quedará establecido en los siguientes términos:

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el once (11) de diciembre de 2026**, el cual inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas, la suscripción de la carta de inicio y demás requisitos establecidos por la Entidad para el inicio de la ejecución contractual.

Dentro de este plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el suministro, transporte, descargue, instalación, adecuaciones civiles, mecánicas y eléctricas, integración con la infraestructura existente, ejecución de pruebas de funcionamiento, puesta en marcha, capacitación al personal designado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, entrega de la documentación técnica y demás obligaciones previstas en el contrato, hasta obtener el recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El plazo establecido comprende todas las actividades técnicas, administrativas, logísticas y operativas requeridas para la correcta ejecución del contrato y será de obligatorio cumplimiento para el contratista, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que, de manera excepcional y debidamente justificada, puedan autorizarse de conformidad con la normatividad vigente.

3. AJUSTE DEL NUMERAL 5.4. FORMA DE PAGO

Se modifica el contenido del numeral **5.4. Forma de Pago**, el cual quedará establecido en los siguientes términos:

FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad cancelará en cuatro pagos parciales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá, acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

PASO 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #S16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; julio.ramirez2756@correo.policia.gov.co

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C. en **cuatro pagos parciales**, cada pago estará condicionado a la suscripción del acta correspondiente y a la presentación de los informes técnicos, registros fotográficos, certificaciones y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas:

PRIMER PAGO PARCIAL – TREINTA POR CIENTO (30%)

Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez el contratista acredite el cumplimiento integral de los siguientes requisitos:

1. Suministro, transporte y descargue de la planta eléctrica en las instalaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
2. Verificación de la integridad física y del estado general del equipo, constatando que no presente daños, golpes, deterioros o afectaciones derivadas de su fabricación, transporte, manipulación o descargue.
3. Verificación del cumplimiento integral de las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas para la planta eléctrica, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Entrega y verificación de los componentes, accesorios y demás elementos asociados al suministro de la planta eléctrica, de acuerdo con el alcance contractual.
5. Ejecución satisfactoria de la prueba de encendido y funcionamiento en vacío de la planta eléctrica, verificando sus parámetros básicos de operación, sistemas de control, señalización y ausencia de alarmas o fallas atribuibles al equipo.
6. Entrega de las fichas técnicas, manuales y documentos que permitan verificar la identificación y características del equipo suministrado.

El cumplimiento de los anteriores requisitos deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato, mediante la expedición del correspondiente Recibo a Satisfacción.

SEGUNDO PAGO PARCIAL – TREINTA POR CIENTO (30%)

Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez el contratista acredite la ejecución y culminación de las actividades de instalación física, mecánica y

adecuación del sitio requeridas para la operación de la planta eléctrica, incluyendo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Instalación y ubicación definitiva de la planta eléctrica en el sitio establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
2. Ejecución de las adecuaciones físicas y mecánicas requeridas para la correcta instalación y operación del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas y el alcance contractual.
3. Retiro y adecuación de los elementos existentes que deban ser intervenidos para permitir la instalación del nuevo sistema de generación.
4. Instalación y adecuación del sistema de exosto de la planta eléctrica, garantizando el adecuado desfogue y evacuación de los gases generados durante su operación.
5. Instalación del sistema de conducción o enfoque de aire requerido para canalizar el aire caliente generado por el radiador hacia el exterior del cuarto de la planta eléctrica.
6. Ejecución de las demás actividades mecánicas, de ventilación y adecuación contempladas en las especificaciones técnicas y documentos contractuales.
7. Verificación de las condiciones de seguridad, accesibilidad técnica y correcta instalación física de la planta eléctrica y sus elementos asociados.

El cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato, mediante la expedición del correspondiente Recibo a Satisfacción.

TERCER PAGO PARCIAL – TREINTA POR CIENTO (30%)

Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez el contratista haya culminado la instalación, conexión e integración eléctrica de la planta eléctrica con la infraestructura existente de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, previa acreditación del cumplimiento integral de los siguientes requisitos:

1. Suministro, instalación, conexión y configuración del sistema de transferencia automática requerido para la operación de la nueva planta eléctrica.
2. Ejecución de la repotenciación de los alimentadores eléctricos contemplados en el alcance contractual, incluyendo el suministro e instalación de conductores con las características, sección transversal y capacidad de corriente exigidas.
3. Ejecución de las conexiones eléctricas entre la planta eléctrica y el sistema de transferencia automática.
4. Ejecución de las conexiones eléctricas entre el transformador existente y el sistema de transferencia automática.
5. Suministro e instalación del nuevo gabinete o tablero principal contemplado en el alcance contractual, incluyendo sus protecciones y componentes asociados.
6. Instalación de las canalizaciones, conductores, tableros eléctricos, protecciones y demás elementos eléctricos requeridos para la correcta integración del sistema y contemplados en el alcance contractual.
7. Identificación y marcación de tableros, circuitos, conductores y demás componentes eléctricos intervenidos, conforme con los requerimientos técnicos y normativos aplicables.
8. Verificación de la continuidad de los conductores, conexiones, aprietes, aislamiento y demás condiciones técnicas de la instalación eléctrica ejecutada.
9. Verificación del cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas aplicables al alcance de las instalaciones eléctricas ejecutadas, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la NTC 2050 y demás normas que resulten aplicables.
10. Entrega de los registros y protocolos de las verificaciones y pruebas eléctricas realizadas durante el proceso de instalación e integración.

Las actividades deberán dejar la planta eléctrica y sus sistemas asociados completamente instalados, conectados e integrados, en condiciones técnicas para la ejecución de las pruebas finales de funcionamiento y puesta en servicio.

El cumplimiento de los anteriores requisitos deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato, mediante la expedición del correspondiente Recibo a Satisfacción.

Nota: Para efectos de la ejecución del contrato, los hitos correspondientes al segundo pago parcial (30%) y al tercer pago parcial (30%) serán independientes en cuanto a su orden de reconocimiento y pago. En consecuencia, el pago de cualquiera de ellos podrá efectuarse cuando el contratista acredite el cumplimiento integral de las actividades, requisitos y entregables previstos para el respectivo hito y el supervisor del contrato expida el correspondiente recibo a satisfacción, aun cuando las actividades correspondientes al otro hito no hayan sido ejecutadas o reconocidas previamente. Lo anterior obedece exclusivamente a la secuencia técnica o constructiva que demande la ejecución del contrato y no modifica el alcance, los requisitos ni el porcentaje asignado a cada uno de los pagos parciales. En todo caso, el Acta Final únicamente procederá una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual.

ACTA FINAL – DIEZ POR CIENTO (10%)

Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se acredite la puesta en marcha definitiva, operación satisfactoria y recibo final de la totalidad del objeto y alcance contractual, previo cumplimiento integral de los siguientes requisitos:

1. Ejecución satisfactoria de las pruebas de funcionamiento y operación de la planta eléctrica con carga.
2. Verificación del arranque y parada de la planta eléctrica en condiciones normales de operación.
3. Ejecución y aprobación de las pruebas de transferencia automática ante la pérdida o interrupción del suministro de energía eléctrica de la red normal.
4. Ejecución y aprobación de las pruebas de retransferencia ante el restablecimiento del suministro normal de energía eléctrica.
5. Verificación de los parámetros eléctricos de operación del sistema, incluyendo tensión, frecuencia, corriente y demás variables aplicables.
6. Verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de control, protección, señalización, alarmas y parada de emergencia de la planta eléctrica.
7. Verificación integral del funcionamiento de la transferencia automática y de su coordinación con la planta eléctrica y el sistema eléctrico de la Entidad.
8. Entrega de los protocolos, registros e informes de las pruebas realizadas, debidamente diligenciados y suscritos por el personal técnico responsable.
9. Entrega de la documentación técnica final, incluyendo manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía, planos y diagramas unifilares finales y demás documentación exigida en el contrato.
10. Entrega de los planos y diagramas finales conforme a obra ejecutada (As Built), cuando aplique de acuerdo con las intervenciones realizadas.
11. Realización de la capacitación al personal designado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la operación básica, inspección y recomendaciones de mantenimiento del sistema instalado.
12. Corrección y cierre de la totalidad de las observaciones técnicas, administrativas y documentales formuladas por el supervisor del contrato.
13. Recibo final a satisfacción de la planta eléctrica, las instalaciones, adecuaciones, equipos, accesorios y demás elementos contemplados dentro del objeto y alcance contractual.

El cuarto y último pago correspondiente al acta final procederá previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual y expedición del correspondiente Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos deben ser presentados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No. 50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- RUT.

Si los documentos en referencia son devueltos por la **DIRECCION DE SANIDAD**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA DIRECCION DE SANIDAD**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente la respectiva documentación a la **DIRECCION DE SANIDAD**.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBIDO A SATISFACCIÓN)

Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el jefe Infraestructura Dirección de Sanidad - DISAN – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.

2. Identificación del proceso de contratación y de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
3. Marca, modelo y referencia exacta de la planta eléctrica ofertada.
4. Manifestación expresa de que la planta eléctrica y sus componentes principales son nuevos, originales y de fabricación vigente.
5. Garantía de fábrica por un término no inferior a sesenta (60) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción.
6. Compromiso de respaldar la reparación o sustitución, sin costo para la Entidad, de los componentes que presenten defectos atribuibles a fabricación durante el período de garantía.
7. Garantía de disponibilidad de repuestos originales, soporte técnico especializado y actualizaciones, por un término mínimo de diez (10) años contados a partir de la entrega del equipo.
8. Manifestación de que el oferente se encuentra autorizado para comercializar, instalar, poner en funcionamiento y atender las garantías del equipo ofertado, cuando dicha autorización resulte aplicable.
9. Compromiso de que la atención de garantías y el soporte técnico podrán prestarse en el territorio colombiano, directamente por el fabricante o a través de su red de distribuidores o centros de servicio autorizados.
10. Nombre, cargo, firma y datos de contacto del funcionario competente que expide la certificación.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de la certificación presentada, así como la veracidad de la información relacionada con el respaldo del fabricante, la garantía ofrecida, la disponibilidad de repuestos y la capacidad para la prestación del soporte técnico durante la ejecución del contrato.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Ramirez Gallego
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Infraestructura
Cédula: 18470872
Dependencia: Grupo Infraestructura Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: julio.ramirez2756@correo.policia.gov.co
2/09/2026 6:41:41 p. m.

Anexo: no

Calle: 44 No. 50-51 CAN piso 2
Teléfono: 5804400 Ext:
disan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

